

TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2021-AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMÁS ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS, CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GUÍMES Y LA TRANSICIÓN DE LA DÉCADA DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ACTA NUMERO NÚMERO MIL NOVENTA Y SIETE: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 23 días del mes de Abril del año dos mil veintiuno, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; el Señor Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset, los Señores Vocales Titulares Dr. Carlos Jorge Giménez y Dr. Andrés Poujade; todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral. Abierto el acto, **“EXPTE. N° 13/2021 – DECRETO 95/21 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES 2021”**. Que, en el marco de los comicios del día 06 de Junio del corriente año, y en un todo de conformidad a los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial 95/2021 y 100/2021, y Actas Acuerdos dictadas por éste Tribunal; resulta de importancia tratar por el presente Acta Acuerdo, lo que refiere en materia a la **fiscalización partidaria**. Que, éste Tribunal ha dispuesto en forma ordenada y consecuente, diversas medidas sanitarias aplicables en materia electoral, que garantizan el ejercicio del sufragio; en particular en lo referido a la formación y funcionamiento de las mesas receptoras de votos, por Acta Acuerdo 1079/21, se fijan criterios para la designación del presidente y de los vicepresidentes. Que, por su parte es oportuno recordar que desde el 2013, con la implementación que dispone la Cámara Nacional Electoral del modelo de padrón con fotografía y constancia de emisión de sufragio en formato de troquel, ningún elector puede ser agregado de forma manual al padrón de la mesa. Por lo cual, **las autoridades de mesa son designadas en la mesa donde figuran empadronadas o en su defecto dentro del mismo centro de votación, permaneciendo en el lugar durante toda la jornada electoral**, en efecto, atento el estado de ejecución del presente proceso electoral y a los fines de garantizar el normal desarrollo del acto eleccionario, mediante la implementación de medidas sanitarias y de su cumplimiento, **incentivamos a los partidos políticos y frentes electorales a designar fiscales de mesa y fiscales generales en los correspondientes lugares de votación**, al igual y en el mismo sentido que lo hace éste Tribunal con la designación de las autoridades de mesa. Con ello, habría una **movilidad reducida de personas**, al menos de fiscales de mesa y/o generales, entre los


IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

diversos centros de votación, **una disminución del contacto de personas**. Que, **propendiendo a una adecuada organización en la fiscalización partidaria** y en consonancia con las medidas sanitarias que viene emitiendo este Tribunal, se establece el límite de **1 fiscal por mesa y 1 fiscal general por centro de votación, por partido político y/o frente electoral**; que por otra parte, coadyuvando al orden, se desarrolló un módulo de gestión para **carga de fiscales de mesa y/o generales** dentro del sistema de lemas web, cuyo acceso se realiza mediante la clave y usuario que hubieran gestionado oportunamente los apoderados; allí, podrán realizar cargas individuales, uno a uno, o en su caso dar de alta a más de uno, mediante una planilla tipo formato excel; el sistema le genera mensajes indicativos, de mesas y centros de votación en donde sufragan los fiscales cargados. Esto les permitirá a las fuerzas contendientes **sistematizar la información de las personas que han de cumplir funciones el día de la votación**. Esta herramienta informática está pensada como medida sanitaria susceptible de ser implementada, si los partidos políticos y frentes electorales hagan uso adecuado de la misma. **Por ello, hablar de la fiscalización partidaria en los comicios del 06 de junio, cuya dinámica y logística debe adecuarse a las medidas sanitarias vigentes, nos lleva a reflexionar y repensar en el todo, en donde el éxito del conjunto requiere del funcionamiento coordinado y consecuente de las partes que lo conforman**. En mérito a todo lo tratado precedentemente, concluye éste Tribunal que se efectúa una razonable interpretación de los elementos fácticos y normativos, a fin de lograr una adecuada e integral participación de los Partidos Políticos y de los ciudadanos, quienes contribuyen a que el ideal de democracia se cristalice. **POR TODO ELLO, EL TRIBUNAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: PRIMERO: ESTABLECER el límite de 1 fiscal de mesa por partidos políticos y/o frentes electorales por mesa receptora de votos para los próximos comicios del día 06 de junio. SEGUNDO: ESTABLECER el límite de 1 fiscal general por partido político y/o frente electoral en el centro de votación**, indistintamente de la cantidad de mesas que se encuentren habilitadas por centro de votación, no pudiendo permanecer más personas que las autorizadas por las



TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2021-AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMÁS ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS, CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GUÉMES Y LA TRANSICIÓN DE LA DÉCADA DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

disposiciones del presente Acta. **TERCERO: RECORDAR** a los Partidos Políticos y/o Frentes Electorales participantes de los comicios del próximo 06 de junio, **que los fiscales partidarios tanto de mesa como generales** sufragan en la mesa en donde se **encuentran empadronados**. **CUARTO: RECOMIENDASE** a las fuerzas políticas contendientes **del próximo 06 de junio**, como medida sanitaria, que la designación de las personas que han de cumplir la tarea de fiscalización partidaria, se realice teniendo en cuenta el centro de votación y la mesa en donde se encuentran empadronadas. **QUINTO: APRUEBASE** el **módulo de gestión para carga de fiscales** que funciona dentro del Sistema de Lemas Web, al cual puedan acceder mediante clave y usuario oportunamente entregadas a cada uno de los partidos políticos y frentes electorales. Este nuevo **módulo de gestión**, se constituye en **una herramienta informática para los partidos políticos y/o frentes electorales de uso facultativo**. **SEXTO: RECOMIENDASE** el uso del módulo de **gestión para carga de fiscales partidarios** para los comicios del día 06 de junio, pudiéndose con ello, **mantener el orden, la restricción de circulación de personas entre los centros de votación, siempre y cuando los partidos políticos y/o frentes electorales hagan uso apropiado del mismo**, para el bienestar de todos y cada uno de nosotros. **SEPTIMO REGISTRESE- NOTIFIQUESE**. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los presentes por ante mí, Secretaria Actuarial, que doy fe. -----

Dr. ANDRÉS POJUJADE
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. CARLOS JORGE GIMENEZ
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES